



CUT: 122577-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2345 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 04 OCT. 2017

**VISTO:**

El Expediente Registro CUT. 122577-2017, seguido por el Comité de Usuarios Los Progresistas de Manzanares, del distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y



**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Hugo Rolando Flores Bautista, en representación del Comité de Usuarios Los Progresistas de Manzanares, del distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, juntando las instrumentales de folios 02 a 26 de lo Actuado;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°008-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.P, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 02 a 26 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios Los Progresistas de Manzanares; sin embargo, debe señalarse que respecto a su reconocimiento como tal del citado Comité, ha presentado Oficio N° 001-2017-CU (folio 02) en la Administración Local de Agua Pisco, signado con CUT 121007-2017, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°074-2017-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°626-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego de Agua Los Progresistas de Manzanares y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Los Progresistas de Manzanares, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego del referido Comité, ubicado en el distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego de Agua Los Progresistas de Manzanares, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 23.10 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8,518,903mN – 457,336mE y 8,518,277mN – 456,966mE; políticamente en el distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios Los Progresistas de Manzanares.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios Los Progresistas de Manzanares, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego de Agua Los Progresistas de Manzanares, proveniente de la Quebrada Juruchahuayco de hasta 211,972.56m<sup>3</sup>/año, que pertenece a la Cuenca del Rio San Juan; que se ubica políticamente en el distrito de distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Río	Juruchahuayco-Captacion Jocha	Huancavelica	Huaytará	Quito Arma	Río Pisco	WGS 84	18	457,336	8,518,903
	Juruchahuayco-Captacion Anta							456,966	8,518,277

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion de Agua (m3)	0.00	0.00	0.00	17,599.74	13,843.06	31,072.50	32,486.06	26,784.00	12,240.00	21,427.20	35,173.13	21,346.88	211,972.56

**ARTICULO 3°.- EL TITULAR** de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios Los Progresistas de Manzanares y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha